

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

- 318** *PROMOTORA DE INVERSIONES SAN CARLOS, S.L.*
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
AGROJARATA, S.L.U.
AGROTÉCNICA EL PANIZO, S.L.U.
AGROTÉCNICA MALVASÍA, S.L.U.
DEHESA CANTARÍN, S.L.U.
EXPLORACIONES SAN CARLOS, S.L.U.
(SOCIEDADES BENEFICIARIAS)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 42, 43 y 73 de la Ley 3/2009, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hace público que la Junta general, extraordinaria y universal de socios de "Promotora de Inversiones San Carlos, Sociedad Limitada", acordó, por unanimidad, con fecha 24 de enero de 2019, aprobar la escisión total de la sociedad mediante la división de su patrimonio en cinco partes con la consiguiente extinción de la misma, para el traspaso en bloque de cada una de las partes a favor de las sociedades "Agrojarata, Sociedad Limitada Unipersonal", "Agrotécnica El Panizo, Sociedad Limitada Unipersonal", "Agrotécnica Malvasía, Sociedad Limitada Unipersonal", "Dehesa Cantarín, Sociedad Limitada Unipersonal" y "Explotaciones San Carlos, Sociedad Limitada Unipersonal", quienes por decisión de su respectivo socio único, la propia sociedad escindida, aceptaron la adquisición por sucesión universal de todos los derechos y obligaciones integrantes de la parte del patrimonio escindido que respectivamente se les atribuya, todo ello conforme al Proyecto Común de Escisión Total formulado y suscrito por los órganos de administración tanto de la Sociedad escindida como de las sociedades beneficiarias. Se hace constar asimismo el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los balances de escisión total, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de escisión total, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 43 y 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, por remisión que a los mismos hace el artículo 73 de la citada Ley.

Córdoba, 24 de enero de 2019.- Los Administradores Unicos, Promotora de Inversiones San Carlos, S.L., D^a María Dolores Lovera García, de Dehesa Cantarín, S.L.U., D^a M^a Luz Prieto Lovera, y de Agrojarata, S.L.U., Agrotécnica El Panizo, S.L.U., Agrotécnica Malvasía, S.L.U., Explotaciones San Carlos, S.L.U., D. José Luis Prieto Lovera.

ID: A190004116-1